

22
cada mes, y que á su dicha tri-
fa la ofuda por un sueldo
mensual de \$10. vst. El Ayun-
tamiento acuerda; que admite que
interinamente se encargue de
la direccion de la escuela de
niños la Srta. Victoriana Gar-
cia de Carnoulin con un su-
bu sueldo de \$40. vst. mensuales,
asi como tambien que, posteri-
ormente, se encargue como 1.^a
Ayudante la Srta. Carlota
Carnoulin, en la referida es-
cuela con un sueldo men-
sual de \$10. vst, y que comen-
zaran á contar tanto este sul-
do como el otro desde desde
el 1.^o de este mes. En seguida el
D. Sindico manifiesta, que púbi-
camente se comenzará á a-
brir el vallado que se abirá al
Sur de la poblacion pues pretende
se haga mejor por contrata. No ha-
biendo mas asuntos de que tra-
tar, se levanta la sesion firman-
do de conformidad, anterior al
Sr. D. D. y fi.

L. Gripe

A. González

Juan González
Novecio Dávila Garcia

Maximo Garcia


Número 8

En la Villa de Caraga Garcia, Estado de
Nuevo León, á los cinco dias del mes
de Abril de mil novecientos nueve,
reunidos en sesion ordinaria y á la

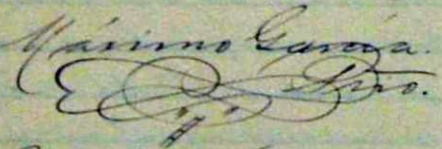
hora de reglamentos en el local, de acuerdo
 del R. Ayuntamiento los miembros
 que forman la Corporacion
 Municipal de esta Villa bajo la Presi-
 dencia del C. Alcalde 1.º Propietario,
 Señor Luis Arispe, y habiendose decla-
 rado abierta la sesion la Secretaria
 dio lectura a la acta anterior la que
 sin discusion fue aprobada. En se-
 guida el C. Presidente manifestó que
 dar cumplido el acuerdo anterior.
 Acto continuo: el C. Comisionado
 de Instruccion Primaria mani-
 festó, que en los ultimos dias del mes
 pasado tuvo necesidad de hacer el
 gasto de \$36.00 y en comprar utiles es-
 colares por haberlos pedido la mas-
 tra de la escuela de niñas puesta.
 los utiles se necesitaban con urgencia
 en dicha escuela, y que pide a la
 Corporacion se le tiene a bien se sirva
 aprobar el gasto hecho; Y el Ayunta-
 miento acuerda, que se apruebe el
 gasto hecho en la compra de utiles
 escolares. En seguida el C. Sindico
 expuso: que ha a tiempo algunos
 aguenteros de este lugar venden
 ventitas de agua a las rentas para
 fuera de esta poblacion por tiempos
 determinados, motivo por que en
 este pueblo ya faltan algunos ha-
 bitantes, se han retirado a otras
 partes en busca de trabajo, pues
 la agricultura, sin los elementos de
 riqueza que siempre ha dado vi-
 da a esta poblacion se ha aca-
 bado en virtud de que casi la
 mitad de la agua va a dar

productos á otros lugares. Que la
conveniencia de esos agricultores en
rentar sus aguas ó venderlas por
venitas para fuma cree que es na-
da mas quizá se evitase el
pago que al vender sus sumillas
cosechadas, deben hacer al mu-
nicipio sobre ventas al 3% ya de
por menor ó mayor, ^{4º} lo que
este impuesto no se hace efectivo
á todos el que debe pagar por sus
ventas en virtud de que tales
agricultores no cosechan en esta
localidad, pero si venden y
rentan sus aguas para otros
puntos. Que el impuesto del 3% re-
pido no se puede hacer efectivo
á todos los agricultores porque
muchos de ellos su propie-
dad en tierra y agua es de ma-
do, tres hasta ochos horas de agua
y por consiguiente, sus cosechas
son de poca cantidad y no al-
canzan á vender nada de ellas,
pero los que su propiedad es
de medio día ó mas de agua
y tierra la mayor parte de ellos
propietarios no cosechan aquí
por vender ó rentar sus aguas
y por este motivo no hacen ven-
tas y no pagan el impuesto di-
cho. Que según la existencia que
la caja municipal tenía en
1.º de Enero del año anterior ya
para esta fecha dicha existencia
es algo menor, pero consis-
tivo de que la agricultura se ha
acabado faltan habitantes y por

La razón los ingresos han decre-
 cido. Que por las razones expues-
 tas desea que la Corporación
 acuerde su autorice al C. Presi-
 dente para que se acerque al Señor
 Gobernador a fin de que con
 sus sabios consejos se vea co-
 mo esas aguas que van á dar
 productos, á otras partes se les
 crutice á sus dueños para que
 ayuden al Municipio por sus
 ventas de aguas, por sus de otro
 modo, en poses, no habrá con
 que atender á los gastos de la
 administración. El Ayunta-
 miento tomando en considera-
 ción lo expuesto por el C. Síndico
 acuerda que se autoriza al C.
 Presidente para que se acerque al
 Señor Gobernador con el objeto
 indicado. No habiendo mas
 asuntos de que tratar se levanta
 la sesión firmando de conformi-
 dad anterior el Sr. don J.

Juan Gonzalez 

A. Gonzalez 

Maximo Garcia 

Florencio Santa Garcia 

Número 7 En la Villa de Lanza Garcia, Estado
 de Nuevo Leon, á los diecinueve dias
 del mes de Abril de mil novecien-
 to nueve, reunidos en sesión or-
 dinaria y á la hora de regla-